



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1939

ARMENIA 30 DE AGOSTO DE 2016

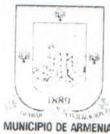
PAG 1

CONTENIDO

DECRETO No. 084 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS”**

(Pág. 2 - 5)



MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 084 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y según Resolución N° 1083 del 12 de Marzo de 2014 Art 5, la Ley 1606 de 2012 Art 14 y el Decreto 1949 de 2012 Art 44, y

CONSIDERANDO:

1. Qué el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución N° 1083 del 12 de Marzo de 2014, asigna recursos al Municipio de Armenia Quindío y en su artículo 5° establece que: *“Corresponde a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales y a los representantes legales de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de recursos del SGR, señaladas en el anexo técnico (Código Dane 63001-Asignación 20.000.000) que hace parte integral de esta resolución realizar la incorporación al presupuesto para el Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo, de los recursos de que trata la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 1606 de 2012 y el Artículo 44 del Decreto 1949 de 2012”*(Información en paréntesis por fuera del texto).
2. Que la Resolución 1083 de 2014 en su artículo 4 define la destinación de los recursos: *“los recursos se destinara para la contratación de personal de apoyo que coadyuve al fortalecimiento de la gestión en los procesos de selección en la ejecución de los proyectos de inversión aprobados con recursos del sistema general de regalías. Estos recursos se sujetan a las disposiciones presupuestales del sistema general de regalías y su ejecución al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentario.*

 Qué la resolución 1083 de 2014 en su Artículo 7° establece: *monitoreo a los recursos “Los recursos asignados mediante la presente Resolución, así como los compromisos pendientes de pago, serán incorporados por la entidad beneficiaria de los mismos como disponibilidad inicial en el presupuesto del siguiente bienio, una vez se efectúe el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen y respetando la destinación del mismo. Estos recursos serán descontados de la asignación proyectada en el bienio 2015-2016, para este fin”.*
3. Que el Decreto N° 1949 DE 2012: Art. 44, establece *“Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”.*
4. Que el Decreto 1949 DE 2012 en Artículo 59 establece: *Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales.* En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto



DECRETO NÚMERO 084 DE 2016

expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

La entidad territorial podrá adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para los proyectos de inversión que estén incorporados al presupuesto de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

5. Que la ley 1530 de 2012: Artículo 95, establece: *Excedentes de liquidez, rendimientos financieros y saldos no ejecutados. Los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestadas a través de la misma asignación que le dio origen.*
6. Que Mediante Acta N°021 de agosto de 2016, el Comfis autorizó adicionar en un capítulo independiente del Presupuesto General del Municipio de Armenia la suma de Veinte Millones de Pesos Mcte (**\$20.000.000**), del Sistema General de Regalías para el Municipio de Armenia.
7. Que por lo anteriormente expuesto, el alcalde,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos – Capítulo Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** de la siguiente manera:

CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

INGRESOS	\$20.000.000.00
TRANSFERENCIAS	
Fortalecimiento de las oficinas de planeación y secretarías técnicas de los OCAD	<u>\$20.000.000.00</u>



DECRETO NÚMERO 084 DE 2016

ARTICULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto Gastos – Capitulo Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2016, en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS **\$20.000.000.00**

GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION

Fortalecimiento de las oficinas de planeación
y secretarías técnicas de los OCAD

\$20.000.000.00

Dado en Armenia Quindío a los (09) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016.)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser 'C. M. Alvarez Morales'.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.
Reviso: V.b jurídica: Paula A. E.
Aprobó: Diana M. O.

Tres firmas manuscritas en tinta azul correspondientes a Luzmy Marín P., Paula A. E. y Diana M. O.

le